



**SOCIEDAD GREMIAL
DE ACOPIADORES DE GRANOS**
A S O C I A C I O N C I V I L

MUY IMPORTANTE

TRANSPORTE DE GRANOS

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

PARA SER ADJUNTADO A LA CARTA DE PORTE

Estimado Asociado:

Adjuntamos Resolución 137, 75, 41, 498 y 115 del Comité Interministerial de Salud Ambiental, sobre el "manejo adecuado de los recursos y la incidencia de las distintas actividades productivas que se desarrollan en el territorio santafesino".

La mencionada resolución establece la obligatoriedad por parte del cargador de los granos de completar una "Declaración Jurada" a fin de asegurar que la carga transportada no ha sido sometida a la aplicación de ningún agroquímico durante la carga, ni será sometida a tratamiento alguno con los mismos durante el tránsito de estos hasta destino.

El traslado de una carga de granos, producto, subproductos de cereales y oleaginosos que se transporte en camiones y/o vagones en el territorio provincial, deberá ser efectuado con el Formulario Único para el Transporte en el Territorio de la Provincia de Santa Fe (se adjunta) que tendrá valor de declaración jurada, acompañando a la Carta de Porte.

Hemos sido informados por varias terminales portuarias que a partir del **LUNES 11 de ABRIL** comenzarán a exigir el formulario provincial para la recepción de la mercadería.

Adjuntamos formulario y resolución

Lo mantendremos informado.

Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos A.C
Rosario, 08 de abril de 2011